

**13433 DECRETO N.º 70/1997, de 10 de octubre, por el que se autoriza con carácter definitivo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua como organismo pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola común con cargo a la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El Decreto Regional 75/1996, de 25 de septiembre (B.O.R.M. n.º 232 de 4 de octubre de 1996), autorizó como organismo pagador dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con carácter provisional y para un periodo de seis meses a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Posteriormente mediante Decreto Regional 23/1997, de 11 de abril (B.O.R.M. n.º 89 de 19 de abril de 1997), se prorrogó el periodo de autorización provisional por un nuevo plazo de 6 meses.

Estando próximo el vencimiento de este nuevo plazo, resulta conveniente la autorización, ya con carácter definitivo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua como organismo pagador.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa

deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de octubre de 1997

## DISPONGO

### Artículo 1º:

Se autoriza con carácter definitivo como organismo pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común con cargo a la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

### Artículo 2º.

Serán de aplicación al organismo pagador las normas contenidas en el citado Decreto Regional 75/1996, de 25 de septiembre.

## DISPOSICIONES FINALES.

**Primera.-** Se faculta al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación de este Decreto.

**Segunda.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 12939 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12939, aparecida en el BORM n.º 230, de fecha 4 de octubre de 1997, se rectifica en los siguiente:

En el punto 2. **Objeto del contrato.**, apartado b) Descripción del objeto, donde dice: "Reposición del firme en la Ctra."; debe decir: "Reposición del firme en la Ctra. 16-D. P.K. 4,0 al 7,7".

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**13394 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la modificación urbanística para un polígono industrial, en el término municipal de Puerto Lumbreras, con el número de expediente 76/97 de EIA, a solicitud de su ayuntamiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la modificación urbanística para un polígono industrial, en el término municipal de Puerto Lumbreras, con el número de expediente 76/97, a solicitud de su Ayuntamiento, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que deber ser ejecutado.

Murcia, 19 de septiembre de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.